



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 24 de agosto de 2021.

DEIA-DEEIA-AC-0132-2408-2021

Señor

**Iván Barría**

Representante Legal

**SANTA CRUZ WIND, S.A.**

E.      S.      D.

Señor Barría:

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO PERSONALMENTE	
De <u>DEIA-DEEIA-AC-0132-2408-2021</u>	
Fecha: <u>24/8/2021</u>	Hora <u>11:10am</u>
Notificador: <u>Iván Barría</u>	Notificado: <u>Santa Cruz Wind</u>

De acuerdo a lo establecido en el artículo 20-F de Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, le solicitamos primera información aclaratoria a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado “**PARQUE EÓLICO SANTA CRUZ**” a desarrollarse en los corregimientos de El Pajonal, Penonomé y El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, que consiste en lo siguiente:

1. En la **matriz con las especificaciones originales del proyecto original versus la modificación**, se menciona que en el proyecto original se rehabilitarían 10km y se construirían 22km de caminos nuevos y que por la modificación solicitada se rehabilitarán 2.1 km. Seguidamente, en la misma matriz, **punto 5-32, suelos Excedentes**, se indica que para el proyecto original “*Se prepararán dos áreas de 8000, 000m<sup>3</sup> para disposición final de los suelos excedentes. No se especifica la ubicación, pero se establece que será lejos de q. Honda y q. Agua Buena*”, mientras de la modificación se señala que “*La cantidad de suelos excedentes se estima de 205, 886m<sup>3</sup>...*”. En base a lo antes indicado, se solicita:
  - a. Presentar coordenadas de los caminos a rehabilitar y construir, sitios para la disposición final de los 205,886m<sup>3</sup> de suelos excedentes y de todas las infraestructuras requeridas para el desarrollo del proyecto.
2. En la **matriz con las especificaciones originales del proyecto original versus la modificación**, se indica que la concesión original del proyecto era de 1,611.59ha y con la modificación la concesión se quedaría en 179ha, lo que representa una disminución de 68%. Sin embargo, de acuerdo a la verificación de coordenadas aportadas por el

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

Página 1 de 2 

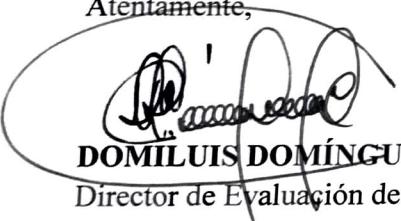
promotor, la Dirección de Información Ambiental (DIAM) indicó que el área del proyecto a modificar posee una superficie de 175ha+8,197.15m<sup>2</sup>. Por lo antes señalado, se solicita:

- a. Definir superficie total a modificar y en caso de ser mayor a los 175ha+8,197.15m<sup>2</sup>, entonces deberá aportar coordenadas de ubicación del polígono a modificar.

**Nota:** Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

  
**DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/jm  
Jm



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)  
Página 2 de 2